



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 337-2015 -UNJ Jaén, 20 de Octubre del 2015

VISTO: Resolución Presidencial N° 335-2015-UNJ, de fecha 16 de octubre del 2015; oficio N° 252-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de octubre, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N° 1261, de fecha 20 de octubre del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución Presidencial N° 335-2015-UNJ, de fecha 16 de octubre del 2015, se aprueba la TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EVALUACIÓN DOCENTE.

Que, con oficio N° 252-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de octubre, el Vicepresidente Académico de nuestra casa de estudios solicita se deje sin efecto el apartado referido a Clase Magistral y Entrevista Personal, del anexo de la Resolución Presidencial N° 335-2015-UNJ; teniendo en cuenta que dicha evaluación se realizará con la finalidad diagnosticar la situación académica de los docentes de nuestra Universidad, mas no con fines de permanencia, promoción o ratificación.

Que, con proveído N° 1261, de fecha 20 de octubre del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita proyectar Resolución Presidencial correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el apartado referido a Clase Magistral y Entrevista Personal, del anexo perteneciente a la Resolución Presidencial N° 335-2015-UNJ, de fecha 16 de octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos, Registros y Servicios Académicos, Coordinaciones de Carrera, archivo.